

Nº 330/SEC/16

Valparaíso, 28 de noviembre de 2016.

A S.E. el Presidente  
de la Honorable  
Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, correspondiente al Boletín Nº 10.912-05, con las siguientes modificaciones:

### **ARTÍCULOS 1º y 2º**

Los ha sustituido por los siguientes:

“Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2017, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional

En Miles de \$

|                                          | Resumen de los<br>Presupuestos de<br>las Partidas | Deducciones de<br>Transferencias | Total          |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|----------------|
| INGRESOS                                 | 47.846.548.781                                    | 2.472.843.510                    | 45.373.705.271 |
| IMPUESTOS                                | 30.845.500.779                                    |                                  | 30.845.500.779 |
| IMPOSICIONES PREVISIONALES               | 2.438.130.531                                     |                                  | 2.438.130.531  |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 1.561.796.265                                     | 1.512.859.705                    | 48.936.560     |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD                   | 427.162.399                                       | 42.731.667                       | 384.430.732    |
| INGRESOS DE OPERACIÓN                    | 876.302.627                                       |                                  | 876.302.627    |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES                | 916.814.441                                       |                                  | 916.814.441    |
| VENTA DE ACTIVOS NO<br>FINANCIEROS       | 36.488.763                                        |                                  | 36.488.763     |
| VENTA DE ACTIVOS<br>FINANCIEROS          | 3.055.531.149                                     |                                  | 3.055.531.149  |
| RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS                | 392.087.497                                       |                                  | 392.087.497    |
| TRANSFERENCIAS PARA GASTOS<br>DE CAPITAL | 932.937.817                                       | 917.252.138                      | 15.685.679     |
| ENDEUDAMIENTO                            | 6.333.702.698                                     |                                  | 6.333.702.698  |
| SALDO INICIAL DE CAJA                    | 30.093.815                                        |                                  | 30.093.815     |
| GASTOS                                   | 47.846.548.781                                    | 2.472.843.510                    | 45.373.705.271 |
| GASTOS EN PERSONAL                       | 7.752.236.273                                     |                                  | 7.752.236.273  |
| BIENES Y SERVICIOS DE<br>CONSUMO         | 3.030.014.429                                     |                                  | 3.030.014.429  |
| PRESTACIONES DE SEGURIDAD<br>SOCIAL      | 7.393.641.737                                     |                                  | 7.393.641.737  |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 16.037.264.481                                    | 1.474.023.136                    | 14.563.241.345 |
| INTEGROS AL FISCO                        | 107.141.294                                       | 81.568.236                       | 25.573.058     |
| OTROS GASTOS CORRIENTES                  | 12.396.127                                        |                                  | 12.396.127     |
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO<br>FINANCIEROS | 232.453.653                                       |                                  | 232.453.653    |
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS<br>FINANCIEROS    | 533.336.905                                       |                                  | 533.336.905    |
| INICIATIVAS DE INVERSIÓN                 | 3.518.282.497                                     |                                  | 3.518.282.497  |
| PRÉSTAMOS                                | 823.397.308                                       |                                  | 823.397.308    |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 3.984.752.220                                     | 917.252.138                      | 3.067.500.082  |
| SERVICIO DE LA DEUDA                     | 2.314.098.205                                     |                                  | 2.314.098.205  |
| SALDO FINAL DE CAJA                      | 2.107.533.652                                     |                                  | 2.107.533.652  |

B.- En Moneda Extranjera Convertida a Dólares  
En Miles de US\$

|                                       | Resumen de los Presupuestos de las Partidas | Deducciones de Transferencias | Total     |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|-----------|
| INGRESOS                              | 1.744.332                                   | 0                             | 1.744.332 |
| IMPUESTOS                             | 4.000                                       |                               | 4.000     |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD                | 460.563                                     |                               | 460.563   |
| INGRESOS DE OPERACIÓN                 | 8.657                                       |                               | 8.657     |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES             | 22.429                                      |                               | 22.429    |
| VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS          | 1.020.219                                   |                               | 1.020.219 |
| RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS             | 3.166                                       |                               | 3.166     |
| ENDEUDAMIENTO                         | 223.298                                     |                               | 223.298   |
| SALDO INICIAL DE CAJA                 | 2.000                                       |                               | 2.000     |
| GASTOS                                | 1.744.332                                   | 0                             | 1.744.332 |
| GASTOS EN PERSONAL                    | 175.009                                     |                               | 175.009   |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO         | 237.101                                     |                               | 237.101   |
| PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL      | 155                                         |                               | 155       |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES             | 74.984                                      |                               | 74.984    |
| OTROS GASTOS CORRIENTES               | 610                                         |                               | 610       |
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 18.503                                      |                               | 18.503    |
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS    | 959.249                                     |                               | 959.249   |
| INICIATIVAS DE INVERSIÓN              | 1.185                                       |                               | 1.185     |
| PRÉSTAMOS                             | 3.166                                       |                               | 3.166     |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL             | 300                                         |                               | 300       |
| SERVICIO DE LA DEUDA                  | 272.070                                     |                               | 272.070   |
| SALDO FINAL DE CAJA                   | 2.000                                       |                               | 2.000     |

Artículo 2.- Apruébanse los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2017, a las Partidas que se indican:

Miles de \$      Miles de US\$

INGRESOS GENERALES DE LA NACION:

|                           |                |           |
|---------------------------|----------------|-----------|
| IMPUESTOS                 | 30.845.500.779 | 4.000     |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 41.186.227     | 1.280.010 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD    | 253.039.984    | 460.563   |

|                                                |                |           |
|------------------------------------------------|----------------|-----------|
| INGRESOS DE OPERACIÓN                          | 17.511.333     | 8.657     |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES                      | 344.275.079    | 9.999     |
| VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                | 332.296        |           |
| VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS                   | 2.604.155.220  | 1.017.578 |
| RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS                      | 10             |           |
| TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL          | 421.183.496    | 485.414   |
| ENDEUDAMIENTO                                  | 6.300.000.000  | 223.298   |
| SALDO INICIAL DE CAJA                          | 5.000.000      | 2.000     |
| TOTAL INGRESOS                                 | 40.832.184.424 | 3.491.519 |
| APORTE FISCAL:                                 |                |           |
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                    | 19.032.314     |           |
| CONGRESO NACIONAL                              | 118.046.933    |           |
| PODER JUDICIAL                                 | 528.807.304    |           |
| CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA            | 70.405.877     |           |
| MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA    | 2.633.378.647  | 58.873    |
| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES            | 78.269.555     | 207.132   |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO      | 415.952.534    |           |
| MINISTERIO DE HACIENDA                         | 408.145.760    |           |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN                        | 9.252.563.847  |           |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS      | 977.099.536    |           |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL                 | 1.119.350.786  | 213.449   |
| MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS                   | 1.891.871.910  |           |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA                      | 443.662.030    |           |
| MINISTERIO DE BIENES NACIONALES                | 11.667.881     |           |
| MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL      | 6.322.364.127  |           |
| MINISTERIO DE SALUD                            | 4.684.029.858  |           |
| MINISTERIO DE MINERÍA                          | 69.272.495     |           |
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO             | 2.288.974.610  |           |
| MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | 954.395.360    |           |

|                                                                    |                |           |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|
| MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO                          | 28.451.048     |           |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL                                    | 610.809.785    |           |
| MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA<br>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | 14.974.780     |           |
| MINISTERIO PÚBLICO                                                 | 177.934.009    |           |
| MINISTERIO DE ENERGÍA                                              | 142.109.294    |           |
| MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE                                      | 51.387.722     |           |
| MINISTERIO DEL DEPORTE                                             | 115.686.502    |           |
| MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO                      | 51.027.362     |           |
| SERVICIO ELECTORAL                                                 | 55.218.266     |           |
| <b>Programas Especiales del Tesoro Público:</b>                    |                |           |
| SUBSIDIOS                                                          | 1.117.965.074  |           |
| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS                                        | 3.550.807.623  | 802.430   |
| SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA                                       | 2.203.659.397  | 271.773   |
| FONDO DE RESERVA DE PENSIONES                                      |                | 722.927   |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL                         |                | 191.261   |
| FONDO PARA LA EDUCACIÓN                                            | 30             | 1.023.674 |
| FONDO DE APOYO REGIONAL                                            | 321.183.506    |           |
| FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE<br>ALTO COSTO            | 103.678.662    |           |
| TOTAL APORTES                                                      | 40.832.184.424 | 3.491.519 |

**ARTÍCULO 14**

**Inciso primero**

Ha reemplazado su encabezamiento por el siguiente:

“Artículo 14.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional los informes y documentos que se señalan, en formato digital, procesable y bajo estándar XML, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:”.

**Número 11**

Ha agregado la siguiente oración final: “Dicho informe deberá detallar también los activos financieros provenientes del Fondo de Apoyo Regional.”.

**ARTÍCULO 21**

**Inciso primero**

**o o o**

Ha consultado como numeral 8, nuevo, el siguiente:

“8. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública dará a conocer, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el programa comprometido para desarrollar en la Región de La Araucanía durante el año 2017.

Asimismo, en forma trimestral, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de la ejecución del programa señalado en el párrafo anterior.”.

**o o o**

#### **Inciso segundo**

Ha agregado la siguiente oración final: “Esta información deberá ser enviada, además, por medio de un sistema de envío-recepción digital legible, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación.”.

**o o o**

#### **ARTÍCULO 24**

**o o o**

Ha incorporado un inciso final del siguiente tenor:

“En todo caso, los funcionarios que cambien de calidad jurídica de acuerdo al mecanismo regulado por este artículo, mantendrán sus remuneraciones brutas.”.

**o o o**

**o o o**

Ha introducido un artículo 27, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 27.- Reemplázanse, en el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.780, las expresiones “1 de enero de 2017”, por las expresiones “1 de abril de 2017”.”.

**o o o**

Ha consultado como artículo 28, nuevo, el que sigue:

“Artículo 28.- Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Esta información deberá ser proporcionada en formato digital susceptible de ser analizado utilizando software de manejo de bases de datos.

Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de presupuestos del sector público para el año siguiente.”.

**o o o**



**PARTIDA 01**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Capítulo 01**  
**Programa 01**

**Subtítulo 21**  
**Glosa 02**

**o o o**

Ha agregado en esta Glosa un literal f), nuevo, del siguiente tenor:

“f) La Presidencia de la República informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Subtítulo 29**  
**Ítem 06**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 07, nueva, asociada a este Ítem, Equipos Informáticos, con el siguiente texto:

“07 Durante el primer trimestre del año 2017, se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos una copia del

protocolo interno de respaldo de información de los computadores. Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

**o o o**

**PARTIDA 02**  
**CONGRESO NACIONAL**

**Capítulo 01**  
**Programa 01**

**Subtítulo 21**  
**Glosa 02**

**o o o**

Ha agregado en esta Glosa un literal d), nuevo, del siguiente tenor:

“d) El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Subtítulo 22**

**o o o**

Ha incorporado como Glosa 06, nueva, asociada a este Subtítulo, Bienes y Servicios de Consumo, la siguiente:

“06 El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado.”.

**o o o**

**Subtítulo 24**

**Ítem 03**

**Asignación 002**

Ha incrementado esta Asignación, Asesoría Externa Senadores, en \$ 1.477.221 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Asignación 005**

Ha incrementado esta Asignación, Asesoría Externa Comités, en \$ 1.309.903 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Asignación 007**

Ha repuesto la Glosa 05, en los mismos términos que los originalmente presentados en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

**Subtítulo 35**

Ha reducido este Subtítulo, Saldo Final de Caja, en \$ 2.787.124 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Capítulo 02**

**Programa 01**

**Subtítulo 21**

**Glosa 02**

**o o o**

Ha agregado en esta Glosa un literal d), nuevo, del siguiente tenor:

“d) La Cámara de Diputados informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

## **Subtítulo 22**

**o o o**

Ha incorporado como Glosa 05, nueva, asociada al Subtítulo, Bienes y Servicios de Consumo, la siguiente:

“05 La Cámara de Diputados informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal de la Cámara de Diputados.”.

**o o o**

## **Capítulo 04**

### **Programa 01**

#### **Glosa 04**

Ha reemplazado su texto por el siguiente:

“04 El Ministerio de Hacienda conformará un equipo de trabajo encargado de elaborar un informe destinado a determinar la distribución de recursos para financiar el ejercicio de la función parlamentaria a partir del período legislativo que se inicia el año 2018. Para dichos efectos el informe deberá identificar detalladamente el uso de estos recursos y las fuentes de financiamiento de los mismos, precisando la contribución que para su financiamiento debería efectuar cada organismo integrante de la Partida 02, Congreso Nacional.

El informe a que se refiere el inciso anterior se elaborará recogiendo la opinión de ambas cámaras de la Corporación y deberá estar concluido a más tardar en el mes de julio del año 2017 a fin de servir de

insumo para la elaboración del presupuesto 2018 por parte de la Dirección de Presupuestos.

Para efectos de la elaboración del presupuesto del año 2022 se realizará una actualización del estudio a que se refiere el inciso primero siguiendo el mismo procedimiento a que se refiere la presente glosa.”.

**PARTIDA 03**  
**PODER JUDICIAL**

**Capítulo 01**

**Programa 01**

**Subtítulo 09**

**o o o**

Ha consultado las siguientes Glosas 01, 02 y 03, nuevas, asociadas al Ítem 01:

“01 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los seminarios regionales realizados en el territorio de cada Corte de Apelaciones para aplicar protocolos de justicia a grupos minoritarios emanados de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en específico, el Protocolo IBEROAMERICANO de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños, adolescentes, comunidades y pueblos indígenas, y el Protocolo de Actuación Judicial para casos de Violencia de Género contra las Mujeres.

02 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de estudios realizados sobre la necesidad de contratación de peritos intérpretes en lengua indígena para la formalización, y audiencias de personas con ese origen.

03 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos para financiar estudios sobre paridad de género en el Poder Judicial, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos para su promoción.”.

**o o o**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 04, nueva, asociada a este subtítulo, del siguiente tenor:

“04 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Capítulo 03**

**Programa 01**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha añadido una Glosa 03, nueva, asociada a este subtítulo, del siguiente tenor:

“03 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Capítulo 04**

**Programa 01**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 01, nueva, asociada a este subtítulo, del siguiente tenor:

“01 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el



pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**PARTIDA 04**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Capítulo 01**

**Programa 01**

Ha repuesto los gastos que fueron disminuidos del Programa Presupuestario Contraloría General de la República, adecuándolos a las cifras originalmente presentadas por el Ejecutivo en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha incorporado como Glosa 03, nueva, asociada a este Subtítulo, Gastos en Personal, la siguiente:

“03 La Contraloría General de la República informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal,

identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**PARTIDA 05**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, las siguientes:

“04 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que se presenten en tribunales. La información deberá contener el estado de tramitación y número de identificación de la acción en tribunales. La comunicación deberá contener la información desde el año 2012 hasta el mes correspondiente a la fecha de envío. En el mes de enero de 2017, dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.

05 Trimestralmente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de las marchas, manifestaciones, actividades deportivas y en general aquellas que se realicen en lugares públicos y para las cuales es necesario solicitar una autorización previa. La información deberá contener la fecha de la actividad, entidad que organiza, individualización del representante, objetivo del acto y lugar de realización de éste. En el mes de enero de 2017, dicha Cartera de Estado remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, la información trimestral.”.

**o o o**

**Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales  
y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica  
Chilena**

**Glosa 02**

Ha reemplazado, en el tercer párrafo de su numeral 2.1, la expresión “serán analizadas.”, por lo siguiente: “serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones serán publicados en la página web del Gobierno Regional.”.

**o o o**

Ha agregado una Glosa 13, nueva, común a los Gobiernos Regionales, con el siguiente texto:

“13 Los Gobiernos Regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y delimitar los proyectos adjudicados por sectores de la actividad económica.”.

**o o o**

**Capítulo 02**  
**Programa 01**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha insertado una Glosa 09, nueva, asociada a este Subtítulo, del tenor siguiente:

“09 El Servicio de Gobierno Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Capítulo 04**  
**Programa 01**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha agregado la siguiente Glosa 07, nueva, asociada a este Subtítulo:

“07 La Oficina Nacional de Emergencia informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Capítulo 05**

**Programa 01**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha incorporado como Glosa 10, nueva, asociada a este Subtítulo, la que sigue:

“10 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Programa 05**

**o o o**

Ha consultado como Glosa 10, nueva, asociada a este Programa, la que se señala a continuación:

“10 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para la reconstrucción en las Regiones de Atacama y del Biobío.”.

**o o o**

**Subtítulo 33**

**Ítem 03**

**Asignación 429**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 11, nueva, asociada a esta Asignación, Provisión Recuperación Daños por Catástrofes, con el siguiente texto:

“11 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de recuperación de daños por catástrofes en las Regiones de Atacama y del Biobío.”.

**o o o**

**Capítulo 07**

**Programa 01**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha consultado la siguiente Glosa 04, nueva, asociada a este Subtítulo:

“04 La Agencia Nacional de Inteligencia informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal,

identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

## **Capítulo 08**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 13, 14 y 15, nuevas, asociadas a este Programa, las que se señalan a continuación:

“13 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.

14 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa.

15 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que han adoptado Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por

sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.”.

**o o o**

**Subtítulo 21**

**Glosa 03**

**o o o**

Ha insertado en esta Glosa asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, una letra f), nueva, del tenor siguiente:

“f) Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad.”.

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 16, nueva, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, con el siguiente texto:

“16 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**



**Subtítulo 24****Ítem 03****Asignación 015****Glosa 06**

Ha reemplazado su inciso final por el siguiente:

“Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente un detalle sobre el Programa de Terapia Multisistémica, su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.”.

**Asignación 041****Glosa 07**

- Ha intercalado, en su inciso segundo, a continuación de la palabra “objetivos”, la expresión “, idóneos”.

- Ha agregado, en su inciso tercero, después de la palabra “Reglamento”, la frase “, los cuales deberán ser objetivos, transparentes e idóneos”.

**Asignación 107**

**Glosa 08**

Ha sustituido, en su inciso tercero, la frase “la actividad comercial o industrial que resulte afectada”, por la siguiente: “las actividades económicas que resulten afectadas”.

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 17, nueva, asociada a la Asignación 107, Plan Comunal de Seguridad Pública, del siguiente tenor:

“17 Antes del 31 de enero de 2017, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá indicar los criterios de asignación de los recursos para este programa, y la calendarización a través de la cual se proyecta la incorporación de nuevas comunas a dicho programa. Todo lo anterior será informado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en dicha fecha.”.

**o o o**

**Capítulo 09**  
**Programa 01**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha agregado una Glosa 11, nueva, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, del siguiente tenor:

“11 El Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

#### **Subtítulo 24**

##### **Ítem 03**

##### **Asignación 001**

##### **Glosa 05**

**o o o**

Ha agregado un inciso final, nuevo, del tenor que sigue:

“El Servicio deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cobertura total de los niños dependientes directa o indirectamente del Servicio Nacional de Menores, que son atendidos en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación, su distribución regional y los resultados obtenidos. Asimismo, informará los niños que, estando en condiciones de acceder al Programa de Tratamiento y Rehabilitación, no fueron atendidos.”.

**o o o**

## **Capítulo 10**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 17, 18 y 19, nuevas, asociadas a este Programa, las que se señalan a continuación:

“17 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.

18 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa.

19 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que han adoptado Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.”.

**o o o**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha insertado una Glosa 20, nueva, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, con el siguiente texto:

“20 La Subsecretaría del Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Programa 04**

**Glosa 02**

**o o o**

Ha incorporado en esta Glosa un inciso final, nuevo, del tenor que sigue:

“El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conjunto con el Ministerio de Bienes Nacionales, diseñará programas especiales para facilitar a los Cuerpos de Bomberos de Chile, propietarios o comodatarios de bienes raíces urbanos o rurales, que hayan construido con o sin permiso de edificación y que no cuenten con recepción definitiva o que hayan materializado de hecho el cambio de destino de las edificaciones existentes en forma no concordante con los usos del suelo permitidos por los planes reguladores, regularizar su situación, de acuerdo a las normas de edificación y

al procedimiento simplificado que se señala en la ley N° 20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.”.

**o o o**

### **Capítulo 31**

#### **Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado las siguientes Glosas 13, 14 y 15, nuevas, asociadas a este Programa:

“13 Carabineros de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.

14 Carabineros de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa.

15 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que ha adoptado Carabineros de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.”.

**o o o**

### **Capítulo 33**

#### **Programa 01**

**o o o**

Ha consultado como Glosas 08, 09 y 10, nuevas, asociadas a este Programa, las que se transcriben:

“08 La Policía de Investigaciones de Chile informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.

09 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que ha adoptado la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.

10 Antes del 31 de marzo de 2017, la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas o actividades que se ven afectados fruto de la falta de financiamiento.”.

**o o o**

**Capítulo 63**  
**Programa 02**

**o o o**

Ha insertado una Glosa 05, nueva, asociada a este Programa, del siguiente tenor:

“05 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de los proyectos realizados en la Región y comunas de Atacama en las que se realicen obras de reconstrucción, así como el total de beneficiados y los plazos de avance de las obras.”.

**o o o**

**Capítulo 68**  
**Programa 02**

Ha agregado una Glosa 04, nueva, asociada a este Programa, redactada como sigue:

**o o o**

“04 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de los proyectos realizados en la Región y comunas del Biobío en las que se realicen obras de reconstrucción, así como el total de beneficiados y los plazos de avance de las obras.”.

**o o o**



**PARTIDA 06**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Capítulo 01 Programa 01**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha consultado la siguiente Glosa 09, nueva, asociada a este Subtítulo:

“09 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Subtítulo 24**

**Ítem 01**

**Asignación 003**

**o o o**

Ha añadido una Glosa 10, nueva, asociada a esta Asignación, del siguiente tenor:

“10 Se informará trimestralmente, 30 días después del término del trimestre respectivo, de los gastos asociados a esta partida en actividades que tengan por objeto propiciar la participación de chilenos residentes en el extranjero en las elecciones presidenciales del 2017.”.

**o o o**

#### **Subtítulo 24**

#### **Ítem 03**

#### **Asignación 037**

**o o o**

Ha adicionado un inciso final a la Glosa 06. Asociada a la Asignación indicada, del tenor que sigue:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.”.

**o o o**

Capítulo 02 Programa 01

Subtítulo 21

o o o

Ha incorporado una Glosa 09, nueva, asociada a este Subtítulo, del siguiente tenor:

“09 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

Capítulo 02 Programa 02

Ha reducido los montos de los siguientes Subtítulos, Ítems y Asignaciones del modo que sigue:

|              |              |                                          | <u>Miles de \$</u> |
|--------------|--------------|------------------------------------------|--------------------|
| <u>Subt.</u> | <u>Item.</u> | <u>Asig.</u>                             | <u>Reduce</u>      |
| 05           |              | Transferencias Corrientes                | 350.000            |
|              | 02           | Del Gobierno Central                     | 350.000            |
|              |              | 001 Subsecretaría de Agricultura         | 350.000            |
| 24           |              | Transferencias Corrientes                | 350.000            |
|              | 01           | Al Sector Privado                        | 350.000            |
|              |              | 607 Proyectos y Actividades de Promoción | 350.000            |

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Capítulo 03 Programa 01**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha añadido la siguiente Glosa 05, nueva, asociada a este Subtítulo:

“05 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Subtítulo 24**

**Ítem 03**

**Asignación 045**

**o o o**

Ha agregado el siguiente inciso final a la Glosa 04, asociada a esta Asignación:

“Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, de los gastos asociados al establecimiento de un protocolo de atención y trato de personas migrantes,

diferenciando a aquellos migrantes pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes menores de edad.”.

o o o

**Capítulo 04 Programa 01**

**Subtítulo 21**

o o o

Ha añadido una Glosa 08, nueva, asociada a este Subtítulo, del siguiente tenor:

“08 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

**Capítulo 05 Programa 01**

**Subtítulo 21**

o o o

Ha añadido una Glosa 06, nueva, asociada a este Subtítulo, del siguiente tenor:

“06 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de

Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**PARTIDA 07**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**o o o**

Ha consultado una Glosa 05, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“05 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

**Capítulo 03 Programa 01**

**o o o**

Ha consultado una Glosa 14, nueva, asociada al programa, del siguiente tenor:

“14 La Subsecretaría de Pesca deberá informar, antes del término del primer trimestre de 2017, a los Ministerios respectivos y

a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las medidas que se han implementado en el Cabo de Hornos tendientes a paliar el impacto de la actividad acuícola, en especial de la salmonicultura, incluyendo los informes científicos que se han desarrollado en el Cabo de Hornos y de los recursos que se han invertido en materia de prevención del virus ISA y de la marea roja.”.

**o o o**

**Subtítulo 22**

**o o o**

Ha añadido la siguiente Glosa 15, nueva, asociada a este Subtítulo:

“15 La Subsecretaría deberá informar anualmente acerca de la compra de embarcaciones de menor tamaño que hayan sido destinadas a proyectos de investigación pesquera de baja escala o investigación Costera.”.

**o o o**

**Subtítulo 24**

**Ítem 02**

**Asignación 011**

**o o o**

Ha incorporado las siguientes Glosas 16 y 17, nuevas, asociadas a esta Asignación:

“16 La Subsecretaria deberá informar sobre el ingreso del pago de las patentes pesqueras ingresadas a las cuentas corrientes de la misma entre los períodos 2003-2007 y el uso, destino y grado de efectividad, según lo establecido en la ley N° 19.849.

17 La Subsecretaría deberá informar la cantidad de trabajadores que han sido beneficiados a través de los programas de capacitación, apoyo social y reconversión laboral, durante el período 2001-2012, como asimismo informar la cantidad de aquellos trabajadores que siendo beneficiarios no percibieron beneficios por falta de recursos o no presentar ficha de protección social, durante la vigencia de la ley 19.713.”.

**o o o**

#### **Capítulo 04 Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado una nueva Glosa 09, asociada a este programa, que reza del siguiente modo:

“09 El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura realizará una cuantificación de todos los bienes activos que tiene a su disposición para realizar las tareas de fiscalización, región a región, en el territorio nacional, que dé cuenta del número de funcionarios y del número de vehículos con los que dispone y del uso que se les da. Este catastro debe abarcar el total de los bienes y deberá informar, antes del término del primer trimestre de 2017, a los Ministerios respectivos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los resultados arrojados en el catastro.”.

**o o o**



Capítulo 06 Programa 01

Ha reducido los montos de los siguientes Subtítulos, Ítems y Asignaciones del modo que se indica:

|              |              |                                     | <u>Miles de \$</u> |
|--------------|--------------|-------------------------------------|--------------------|
| <u>Subt.</u> | <u>Item.</u> | <u>Asig.</u>                        | <u>Reduce</u>      |
| 05           |              | Transferencias Corrientes           | 650.000            |
|              | 02           | Del Gobierno Central                | 650.000            |
|              |              | 002 Subsecretaría de                |                    |
|              |              | Agricultura (Fomento)               | 650.000            |
| 24           |              | Transferencias Corrientes           | 650.000            |
|              | 01           | Al Sector Privado                   | 650.000            |
|              |              | 095 Fomento Productivo Agropecuario | 650.000            |

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación en la Partida.

PARTIDA 08  
MINISTERIO DE HACIENDA

o o o

Ha incorporado una glosa nueva, común a la Partida, asociada al subtítulo 21 Gastos en Personal, del siguiente tenor:

“05 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el

pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

o o o

**Capítulo 02 Programa 01**

o o o

Ha consultado una glosa nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“06 La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, 30 días después de terminado el semestre respectivo, acerca de los estudios realizados sobre la factibilidad de construcción de un tercer dique para ASMAR, en Talcahuano.”.

o o o

**PARTIDA 09**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

o o o

Ha incorporado como Glosas 05 y 06, nuevas, comunes a la Partida, las siguientes:

“05 Durante el mes de junio de 2017, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del Plan de Retención Escolar, señalando los objetivos, metas y mecanismos de evaluación. Además, se deberá informar acerca de cada

una de las iniciativas programáticas asociadas a la política, sus recursos disponibles, las instituciones en convenio y las iniciativas de prevención y apoyo desarrolladas.

Asimismo, informará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, respecto del avance presupuestario, del cumplimiento de metas y de los resultados de cada una de las actividades desarrolladas.

06 El Ministerio informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

## **Capítulo 01**

### **Programa 01**

#### **Subtítulo 21**

Ha disminuido en \$ 860.000 miles este Subtítulo,  
Gastos en Personal.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Programa 02**

**Subtítulo 33**

**Ítem 03**

**Asignación 002**

Ha sustituido en esta Asignación, Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional, el monto “\$ 1” por “\$ 341.747”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Programa 03**

**Subtítulo 24**

**Ítem 03**

**Asignación 385**

Ha sustituido en esta Asignación, Programa de Educación Intercultural Bilingüe, el monto “\$ 1” por “\$ 2.478.180”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Asignación 902**

Ha reemplazado en esta Asignación, Educación de Adultos y Reinserción Escolar, el monto “\$ 1” por “\$ 9.727.316”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Programa 11**

**Subtítulo 24**

**Ítem 03**

**Asignación 091**

Ha sustituido en esta Asignación, Centro de Recursos de Aprendizaje (Bibliotecas CRA), el monto “\$ 1” por “\$ 5.665.000”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Asignación 386**

Ha reemplazado en esta Asignación, Informática Educativa en Escuelas y Liceos, el monto “\$ 1” por “\$ 2.060.000”.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Programa 29**

Ha reducido a \$ 1 miles los gastos variables contemplados en este Programa.

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 09, nueva, asociada a este Programa, con el siguiente texto:

“09 El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente, durante el mes siguiente al vencimiento de cada período, acerca de las acciones de coordinación desarrolladas con los integrantes de los órganos colegiados de las universidades estatales, que representen a la Presidencia de la República, y de las iniciativas que éstos ejecuten o promuevan en cumplimiento de los objetivos y metas definidas.”.

**o o o**

### **Glosa 07**

**o o o**

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“El Ministerio de Educación deberá informar durante el mes siguiente al término del primer trimestre, la información que disponga, derivada de su relación con el Consorcio de Universidades Estatales y que se refiera a los planes de dichas instituciones para:

1.- Aumentar gradualmente la matrícula en forma coherente con los respectivos proyectos institucionales y con los requerimientos de desarrollo nacional o local.

2.- Propender a la coordinación y funcionamiento en red de dichas instituciones, en ámbitos tales como:

a) Articulación académica, internacionalización y gestión.

b) Vinculación con organismos de la Administración del Estado, con el objeto de apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas sectoriales.

3.- Generar mecanismos de acceso que garanticen la inclusión y la integración social, que garanticen la entrada, permanencia y titulación de estudiantes provenientes de los sectores sociales más vulnerables.

4.- Renovar la infraestructura deteriorada o insuficiente para atender la actual matrícula o los incrementos de ésta, en el marco de los proyectos de desarrollo institucional.

5.- Apoyar la creación y/o funcionamiento de centros de investigación de alto nivel, destinados a profundizar el desarrollo de conocimiento en torno a materias de relevancia estratégica para el país, tales como la energía, el agua, sismología y emergencias, infancia y adolescencia, etcétera.”.

**o o o**

### **Programa 30**

Ha reducido a \$ 1 miles los gastos variables contenidos en este Programa.

### **Glosa 01**

**o o o**

Ha incorporado como inciso final nuevo, el que sigue:

“Las instituciones de educación superior que reciban recursos públicos o que matriculen en el año 2017 a estudiantes que se financien en virtud de becas, créditos o garantías estatales derivadas del presente programa, que no se encuentren ya obligadas por otras leyes, deberán

aportar a la Contraloría General de la República la información del uso de dichos recursos.”.

**o o o**

**Glosa 15**

**o o o**

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“Asimismo, deberá informar la tasa de deserción al cuarto año de estudio, la tasa de titulación oportuna y la empleabilidad al segundo año de egreso, respecto de las instituciones de educación superior que matriculen estudiantes con Crédito con Aval del Estado.”.

**o o o**

**Capítulo 05**  
**Programa 01**

**Glosa 05**

La ha modificado como sigue:

- Ha reemplazado, en la letra b), la cifra “478.183” por “465.000”.



o o o

- Ha incorporado una letra h), nueva, del siguiente tenor:

“h) Fundación Patricio Aylwin Azócar 13.183”.

o o o

**Capítulo 08**  
**Programa 01**

Ha repuesto los gastos que fueron disminuidos del Programa Presupuestario Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, adecuándolos a las cifras y glosas que fueron presentadas originalmente por el Ejecutivo al Congreso Nacional, para el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2017.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Subtítulo 24**  
**Ítem 03**  
**Asignación 160**

Ha incrementado en \$ 2.300.000 miles esta Asignación, Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Capítulo 09**  
**Programa 01**

**Glosa 02**

**o o o**

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Durante el mes siguiente al término de cada trimestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances existentes en aspectos tales como: establecer en las bases de licitación cláusulas que estimulen que las empresas que adjudiquen nuevos contratos incorporen a las trabajadoras de las empresas anteriormente prestadoras del servicio; evitar la discriminación en dicho proceso de las dirigentes sindicales; homologar el valor de bonificaciones tales como inicio de actividades, fiestas patrias y navidad con las que reciben las trabajadoras de los jardines infantiles e incorporar compensaciones derivadas del trabajo en zonas extremas.”.

**o o o**

**Subtítulo 21**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 13, nueva, asociada a este Subtítulo, del tenor siguiente:

“13 La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los recursos destinados para el cumplimiento del protocolo de acuerdo entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y representantes de las

manipuladoras de alimentos, relativo a la asignación especial y permanente acordada en favor de las manipuladoras, denominada “Bono Manipulador/a de Alimentos PAE/PAP”.”.

**o o o**

**Subtítulo 24**  
**Ítem 01**

**Glosa 05**

**o o o**

Ha agregado, en esta Glosa asociada al Ítem 01, un inciso final, nuevo, con el siguiente texto:

“Durante el mes siguiente al término de cada trimestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances en la elaboración, implementación y evaluación de acciones tendientes a disminuir la pérdida de alimentos derivada de su rechazo o devolución por los beneficiarios, considerando, entre otras, medidas que apunten a que las colaciones consideren las costumbres y hábitos alimenticios de las diversas zonas del país.”.

**o o o**

**Asignación 239**

**o o o**

Ha reemplazado la Glosa 09 asociada a esta Asignación, por otra del siguiente tenor:

“09 La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto al uso de recursos destinados para el control de programas de la JUNAEB, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de fiscalizadores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.”.

**o o o**

**Asignación 290**

**Glosa 13**

Ha eliminado esta Glosa.

**Capítulo 11**

**Programa 01**

**Subtítulo 24**

**Ítem 03**

**Asignación 170**

**Glosa 05**

**o o o**

Ha incorporado los siguientes incisos finales,  
nuevos:

“Asimismo, deberá informar en forma bimensual, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca del

cumplimiento de los mejoramientos salariales contemplados en el artículo 3° de la ley N° 20.905.

Los Ministerios de Educación y de Hacienda deberán informar en forma trimestral, antes de culminar el respectivo período, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los avances en la elaboración del parámetro remuneracional a que hace referencia el inciso cuarto del artículo 3° de la ley N° 20.905, actualizando los componentes remuneracionales necesarios para fijarlo. Con todo, antes del 15 de enero de 2017 se deberá enviar un informe adicional respecto del parámetro contenido en el decreto vigente.

El feriado legal que corresponda al personal que se desempeña directamente en los establecimientos de educación parvularia, a que se refiere la presente glosa, se hará efectivo durante los meses de febrero y julio.”.

**o o o**

#### **Asignación 171**

**o o o**

Ha consignado como Glosas 08 y 09, nuevas, asociadas a esta Asignación, las que se señalan a continuación:

“08 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en programas de difusión y rescate de identidad de los pueblos originarios para los jardines que contemplen la celebración de encuentros entre jardines, muestras de diversidad cultural, encuentros culturales y deportivos indígenas de los niños, festivales de música y baile, entre otros.

09 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en instrumentos, telares, artículos de vestimenta, muñecos de animales típicos y personajes pertinentes a la cosmovisión sobre pueblos indígenas.”.

o o o

**Asignación 180**

o o o

Ha incorporado una Glosa 10, nueva, asociada a esta Asignación, redactada como sigue:

“10 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en capacitaciones a las direcciones y a las educadoras de todos los jardines JUNJI en cuanto a la diversidad cultural y metodologías para la inclusión de niños migrantes y sus derechos.”.

o o o

**Subtítulo 31**

**Ítem 02**

o o o

Ha insertado como Glosa 11, nueva, asociada a este Ítem, la que se transcribe a continuación:

“11 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en implementación de espacios (salas o recintos) especializados para la realización de clases de lengua y cosmovisión indígena para los jardines que ejecutan el programa de educación intercultural mediante ELCI.”.

o o o

**PARTIDA 10**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Capítulo 03 Programa 01**

o o o

Ha consultado una Glosa 06, nueva, asociada al programa, del siguiente tenor:

“06 El Servicio Médico Legal informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de acciones del servicio ejecutado en cada región y el tiempo de entrega promedio de los cuerpos a las familias en las zonas rurales del país, detallando la cantidad de personal disponible para la ejecución de estas acciones propias del Servicio.”.

o o o

**Capítulo 04 Programa 01**

**Subtítulo 31**

**o o o**

Ha agregado un nuevo inciso final, del tenor que se indica, a la Glosa 05:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en mejoramiento de las instalaciones de los trabajadores de gendarmería, para velar por su bienestar y seguridad personal.”.

**o o o**

**Capítulo 06 Programa 01**

**Subtítulo 24 Ítem 03**

**Asignación 001**

**o o o**

Ha agregado un inciso final a la Glosa 04, del siguiente tenor:

“Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad.”.

**o o o**



## Capítulo 07

o o o

Ha agregado las siguientes Glosas 09, 10, 11, 12, 13 y 14, nuevas, asociadas al Capítulo:

“09 Trimestralmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de centros residenciales de administración directa e indirecta del SENAME; el número de plazas disponibles; el número de plazas efectivamente utilizadas en cada centro, el número de niños que excede las plazas disponibles y los recursos públicos que se destinan por centro.

10 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los sumarios administrativos que se originen por maltrato a niños atendidos directa o indirectamente por el SENAME o los Organismos Colaboradores de Acreditación, tiempo de duración y su resultado, resguardando la debida confidencialidad de este tipo de procesos.

11 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entregará información semestral a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto promedio mensual destinado a cada niño en el sistema residencial dependientes, directamente o indirectamente, del SENAME. De igual modo se informará del gasto promedio mensual destinado a cada niño infractor de ley en Centros de Internación Provisoria; Centros Cerrados y Semicerrados, así como en los programas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial.

12 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, los niños fallecidos atendidos directa o indirectamente por el SENAME o sus Organismos Colaboradores Acreditados, lugar de deceso, el motivo de la muerte y las denuncias realizadas, cuando corresponda.

13 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, los niños fallecidos atendidos directa o indirectamente por el SENAME o sus Organismos Colaboradores Acreditados, lugar de deceso, el motivo de la muerte y las denuncias realizadas, cuando corresponda. El incumplimiento, cumplimiento parcial o tardío de lo anterior, constituirá infracción grave a la probidad.

14 El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos utilizados, para la atención de salud mental de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en centros de administración directa o colaboradores; así como en el cumplimiento de alguna de las sanciones dispuestas en la ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, el número de niños atendidos, duración de los tratamientos, periodicidad y establecimientos donde fueron tratados.”.

o o o

**Programa 01**

**o o o**

Ha consultado las siguientes Glosas 15 y 16, nuevas, asociadas al Programa:

“15 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los procesos de supervigilancia de organismos colaboradores acreditados, con indicación de los centros supervigilados, el resultado de dicha labor, sus recomendaciones y el funcionario a cargo.

16 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del catastro innominado de menores que pernocten diariamente en dependencias de cada organismo colaborador acreditado.”.

**o o o**

**Subtítulo 24**

**Ítem 01**

**Asignación 001**

Ha sustituido en la letra b) de la Glosa 04 la oración: “El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras sobre el cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia”, por la siguiente: “El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación,

Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia, la demora en su ejecución y si se realiza efectivamente la intervención ordenada”.

**o o o**

Ha añadido un párrafo final en la letra c) de la Glosa 04, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cobertura total, número de niños no atendidos estando en condiciones para ello, distribución por comunas, tipo de vulneración de derechos e impacto obtenido.”.

**o o o**

Ha incorporado una letra d), nueva, en la Glosa 04, en los siguientes términos:

“d) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados; a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número total de programas de adopción, su cobertura total, distribución regional, ejecución presupuestaria y entidad ejecutora.”.

**o o o**

**Capítulo 07 Programa 02**

**o o o**

Ha consultado la siguiente Glosa 05, nueva, asociada al Programa:

“05 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del catastro innominado de menores que pernocten diariamente en cada centro de administración directa.”.

**o o o**

**PARTIDA 12**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**o o o**

Ha consultado la siguiente Glosa 18, nueva, común a la Partida:

“18 El Ministerio de Obras Públicas deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados los proyectos, informes y estudios técnicos realizados sobre los nuevos embalses y obras hidráulicas en la Región de Valparaíso.”.

**o o o**

**Capítulo 02 Programa 04**

**Glosa 05**

Ha modificado su inciso tercero de la siguiente manera:

- Ha agregado, a continuación de la expresión “Gobiernos Regionales”, la frase “u otras Entidades Públicas”.
- Ha intercalado, después de la expresión “de uso público”, la frase “, previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva”.
- Ha agregado, a continuación de las palabras “dichas Municipalidades”, la locución “u otras Entidades Públicas”.

**Capítulo 02 Programa 06**

**Subtítulo 31**

**o o o**

Ha introducido una Glosa 08, nueva, asociada a este Subtítulo, del siguiente tenor:

“08 La Dirección de Obras Portuarias informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, 30 días después de terminado el semestre respectivo, acerca de los estudios realizados sobre la factibilidad de construcción de un tercer dique para ASMAR, en Talcahuano.”.

**o o o**

**Capítulo 02 Programa 08**

**o o o**

Ha incorporado la siguiente Glosa 07, nueva:

“07 La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá informar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a los SERVIU regionales y a las Municipalidades que corresponda, los estudios y proyectos en materia de concesiones del Ministerio de Obras Públicas, a fin de coordinar la ejecución de los mismos en los territorios en que se desarrollen.”.

**o o o**

**PARTIDA 13**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Ha repuesto todos los gastos variables que habían sido disminuidos en los programas de esta Partida, adecuándose a las cifras que le fueron presentadas a la Cámara de Diputados en el trámite constitucional precedente.

**Capítulo 01 Programa 01**

Ha reducido en el programa Subsecretaría de Agricultura el monto de los subtítulos, ítems y asignaciones como se expresa a continuación:

|                        |     |                                         | <u>“Miles de \$</u> |
|------------------------|-----|-----------------------------------------|---------------------|
| <u>Subt.Item.Asig.</u> |     |                                         | <u>Reduce</u>       |
| 09                     |     | Aporte Fiscal                           | 1.000.000           |
|                        | 01  | Libre                                   | 1.000.000           |
| 24                     |     | Transferencias Corrientes               | 1.000.000           |
|                        | 02  | Al Gobierno Central                     | 1.000.000           |
|                        | 001 | Programa Promoción de Exportaciones     |                     |
|                        |     | –DIRECON                                | 350.000             |
|                        | 002 | Corporación de Fomento de la Producción | 650.000”.           |

Por consiguiente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación en todas las asignaciones indicadas.

**Capítulo 03 Programa 01**

Ha incrementado el presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la manera que se indica a continuación:

|                        |     |                                    | <u>“Miles de \$</u> |
|------------------------|-----|------------------------------------|---------------------|
| <u>Subt.Item.Asig.</u> |     |                                    | <u>Incrementa</u>   |
| 09                     |     | Aporte Fiscal                      | 800.000             |
|                        | 01  | Libre                              | 800.000             |
| 24                     |     | Transferencias Corrientes          | 800.000             |
|                        | 01  | Al Sector Privado                  | 800.000             |
|                        | 415 | Servicios de Asesoría Técnica      | 330.000             |
|                        | 417 | Convenio INDAP-PRODEMU             | 200.000             |
|                        | 418 | Programa de Desarrollo Territorial |                     |
|                        |     | Indígena                           | 270.000”.           |

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación en todas las asignaciones indicadas.



**Capítulo 05 Programa 03**

Ha incrementado las asignaciones en el “Programa de Manejo del Fuego” de la Corporación Nacional Forestal, de la manera que a continuación se expresa:

| <u>Subt.Item.Asig</u> |                               | <u>“Miles de \$<br/>Incrementa</u> |
|-----------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| 09                    | Aporte Fiscal                 | 200.000                            |
| 01                    | Libre                         | 200.000                            |
| 22                    | Bienes y Servicios de Consumo | 200.000”.                          |

En consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación correspondientes.

**PARTIDA 16  
MINISTERIO DE SALUD**

**Glosas comunes a la Partida**

**Glosa 01**

**o o o**

Ha consultado un literal k), nuevo, del tenor que se señala, a la Glosa 01, asociada al Subtítulo 21:

“Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el

pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.”.

**o o o**

#### **Glosa 05**

**o o o**

Ha incorporado en la Glosa 05, Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas, los siguientes incisos nuevos:

“Antes del 30 de abril de 2017, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el impacto en la salud de los pueblos Indígenas que habitan el territorio de Chile que ha logrado el PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS desde su implementación, incluyendo el aporte de los propios involucrados a través de sus organizaciones.

Antes del 31 de marzo del año 2017, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, acerca de la estrategia comunicacional del Ministerio, con pertinencia cultural de los pueblos indígenas que habitan el territorio de Chile, a objeto de promover las políticas del Ministerio entre los integrantes de estos pueblos.

Antes del 31 de marzo del año 2017, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena acerca de la coordinación con el Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile y el Ministerio de la

Mujer y la Equidad de Género sobre las acciones desarrolladas para mejorar las condiciones de salud psíquica y física de mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas que habitan el territorio de Chile y que se encuentren privadas de libertad, tanto en protocolos de atención en salud mental, como de salud sexual y reproductiva y del ejercicio de la maternidad y lactancia materna, así como de niñas y niños que son criados en recintos carcelarios.

Antes del 31 de marzo del año 2017, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y a Gendarmería de Chile acerca de la coordinación desarrollada por el Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas en los últimos tres años para la atención oportuna de personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos originarios.”.

**o o o**

### **Glosa 06**

Ha enmendado la Glosa 06 de la siguiente manera:

- Ha sustituido su encabezamiento por el siguiente:

“06 El Ministerio de Salud publicará en su página web, enviando copia de ello a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, a todos los Departamentos de Salud Municipales, al Servicio Nacional de Menores y a la Contraloría General de la República un informe mensual que contenga la siguiente información, desglosada por especialidades

y patologías y características de los pacientes, según corresponda, comparada con igual período del año anterior.”.

- Ha efectuado las siguientes modificaciones en la letra a):

1. Ha intercalado, a continuación de la expresión “Servicio de Salud,” la frase “según sexo y grupo etario”, y, antes del punto final, la frase “y menos de ciento ochenta días, de más de ciento ochenta días y menos de un año y de más de un año”.

2. Ha consultado los siguientes párrafos, nuevos:

“La información deberá desglosarse a partir de 2017 según tipo y características del prestador en la resolución y tramo Fondo Nacional de Salud.

La información deberá desglosarse a partir de 2017 según pertenencia de pacientes a pueblos indígenas que habitan el territorio de Chile o poblaciones migrantes según país de origen y tipo de residencia en Chile.

La información deberá desglosarse según pacientes y patologías, correlacionando ambas categorías.

La información deberá desglosarse para niñas, niños y adolescentes vinculados a programas del Servicio Nacional de Menores.”.

- Ha enmendado la letra b) como sigue:

1. Ha sustituido las dos últimas oraciones, por el siguiente texto:

“Para el caso de la lista de espera, tanto de una interconsulta como de una cirugía, la información debe estar desglosada según sea ésta de menos de tres meses, entre tres y seis meses, más de seis meses y menos de un año; entre un año y dieciocho meses, entre dieciocho meses y dos años, entre dos y tres años, y más de tres años, indicando también el promedio de días de espera.”.

2. Ha agregado los siguientes párrafos:

“Para el caso de lista de espera para una interconsulta, la información debe estar desagregada según sexo y grupo etario.

La información deberá desglosarse a partir de 2017 según pertenencia de los pacientes a pueblos indígenas que habitan en el territorio de Chile, así como de otros pueblos indígenas catalogando según territorio de origen y tipo de residencia en Chile.

La información debe desagregarse según subespecialidades pediátricas.

Para el caso de lista de espera para una cirugía, la información debe estar desagregada según sexo y grupo etario.

La información deberá desglosarse a partir de 2017 según tipo y características del prestador en la resolución de patologías y tramo Fondo Nacional de Salud.

La información deberá desglosarse según el número de actos quirúrgicos reprogramados y causa de reprogramación.

La información debe desglosarse según la gravedad de la patología de base que implica intervención quirúrgica.

El Ministerio de Salud informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras del Parlamento, de los resultados de una indagatoria que mida las Listas de Espera, este informe deberá contener el número y las causas de muerte de pacientes que se encuentren en listas de espera No AUGE y Garantías de Oportunidad AUGE retrasadas y que hayan muerto estando en las listas de espera.”.

- Ha agregado en el inciso tercero, después de la expresión “de cinco años anteriores”, la siguiente frase: “; se remitirá copia de esta información a los Departamentos de Salud de las Municipalidades, a la Contraloría General de la República y al Servicio Nacional de Menores”.

**o o o**

- Ha introducido dos incisos, nuevos, del siguiente tenor:

“Complementariamente deberá dar cuenta el número de fallecidos en lista de espera sin haber accedido a cirugía o consulta de especialista, según especialidad médica.

También deberá consignar el número de fallecidos en lista de espera según grupo etario, sexo y servicio de salud y la relación causal entre fallecimiento y espera para consulta por especialista y cirugía.”.

**o o o**

**Glosa 09**

- Ha agregado a continuación de la frase “medidas tomadas” la siguiente: “, incluyendo las denuncias realizadas y las sanciones correspondientes,”.

**Glosa 10**

**o o o**

Ha añadido un nuevo inciso a la Glosa 10, del siguiente tenor:

“Trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud del Senado y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, sobre el uso de los campos clínicos de hospitales y consultorios públicos, incluyendo los aspectos financieros.”.

**o o o**

**Capítulo 10 Programa 02**

**o o o**

- Ha consultado una Glosa 02, nueva, asociada al programa, con el siguiente texto:

“02 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre del año

2017, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de los hospitales de la Quinta Región, particularmente sobre los Hospitales Biprovincial Quillota-Petorca, Marga-Marga, Casablanca y San Antonio.”.

**o o o**

### **Capítulo 11 Programa 01**

- Ha introducido las siguientes Glosas 04, 05 y 06, nuevas, asociadas al programa:

“04 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de ambas Cámaras sobre los mecanismos de control implementados que permitan establecer de modo fehaciente la cantidad de horas efectivamente trabajadas por los médicos del sistema público y de los mecanismos de fiscalización que permitan evitar la doble contratación de estos profesionales, a fin de velar porque las horas trabajadas sean las efectivamente canceladas.

05 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de ambas Cámaras sobre los rechazos o postergaciones de horas médicas en los consultorios a fin de poder cuantificar la cantidad de horas adjudicadas que se pierden por la no asistencia de la los pacientes a las horas asignadas.

06 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de



Salud de ambas Cámaras de las denuncias recibidas por concepto de rechazo de los hospitales del Sistema Público de Salud.”.

o o o

**Capítulo 47 Programa 01**

o o o

Ha incorporado la siguiente Glosa 05, nueva, asociada al programa:

“05 El Ministerio de Salud deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances en el cumplimiento de la Programación Hospitalaria en Red del Hospital Padre Alberto Hurtado en relación al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente y los avances en el abordaje de las principales dificultades advertidas en la evaluación 2015.”.

o o o

**Capítulo 50 Programa 01**

o o o

Ha consultado la siguiente Glosa 04, nueva, asociada al programa:

“04 El Ministerio de Salud deberá informar, durante el mes siguiente al término de cada trimestre, respecto de los avances

en el proceso de modificación del carácter experimental del Hospital Padre Alberto Hurtado.”.

**o o o**

**PARTIDA 17**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**

**Capítulo 03 Programa 01**  
**Subtítulo 24 Ítem 03**  
**Asignación 002**

**o o o**

Ha consultado como Glosa 07, nueva, asociada a esta asignación, la que sigue:

“07 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.”.

**o o o**

**PARTIDA 21**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Capítulo 01 Programa 01**

**Subtítulo 24 Ítem 03**

**Asignación 341**

**Glosa 11**

La ha reemplazado por la siguiente:

“11 La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que contenga la definición y detalles de los Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH), con el detalle que caracterice socioeconómicamente a los usuarios que utilicen programas sociales. Junto con ello, remitirá el listado de programas sociales que actualmente utilizan este Registro y sus Tramos de Calificación Socioeconómica como criterio de focalización y los requisitos de focalización de cada uno de esos programas.”.

**o o o**

Ha añadido una nueva Glosa 18, asociada a la Asignación 341, del siguiente tenor:

“18 La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga el detalle de la distribución de la población beneficiaria (individuos) según Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social

de Hogares, para los siguientes beneficios: i. SUF; ii. Subsidio Familiar por Invalidez; iii. Subsidio a la discapacidad mental; iv. Pensión Básica Solidaria de Vejez; v. Pensión Básica Solidaria de Invalidez; vi. Aporte Previsional Solidario de Vejez; vii. Aporte Previsional Solidario de Invalidez; viii. Bono de Protección Familiar; ix. Bono de egreso; x. Bono base familiar; xi. Bono por control del niño sano; xii. Bono por asistencia escolar; xiii. Subsidio de Agua Potable; xiv. Bono Bodas de Oro; xv. Bono de invierno; xvi. Bono Marzo; xvii. Bono por logro escolar; xviii. Subsidio al Empleo Joven; y xix. Bono al trabajo de la Mujer.”.

**o o o**

#### **Capítulo 09 Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 11, nueva, asociada al programa, del siguiente tenor:

“11 El Informe de Desarrollo Social, que el Ministerio de Desarrollo Social debe presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, de acuerdo al artículo 3 letra v) de la ley N° 20.530, deberá ser enviado a éstas y publicado en la página web de dicha Cartera, a más tardar el 31 de agosto de 2017, un mes antes de que comience la tramitación de la Ley de Presupuestos para el año siguiente.”.

**o o o**

**PARTIDA 25**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**Capítulo 01 Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado una glosa 13, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“13 La Subsecretaría del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones que realizará para dar cumplimiento al Acuerdo de París por parte del Estado de Chile.”.

**o o o**

**Capítulo 03 Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado una glosa 05, nueva, asociada al Programa, del tenor siguiente:

“05 La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad. Del mismo

modo, deberá informar de los motivos del retraso en la instalación de los Tribunales Ambientales en la Región Metropolitana.”.

**o o o**

**PARTIDA 50**  
**TESORO PÚBLICO**

**Capítulo 01 Programa 02**

**Subtítulo 33 Ítem 01**

**Asignación 029**

**Glosa 12**

**o o o**

Ha agregado un inciso segundo a la glosa, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, los concursos adjudicados y las hectáreas recuperadas y forestadas, de acuerdo a las actividades comprendidas en los artículos 22 y 23 de la ley N° 20.283.”.

**o o o**

**Programa 03 Subtítulo 24**

**Ítem 03**

**Asignación 104**

Ha reducido en \$1.440.000 miles la asignación 104, Provisión para Financiamientos Comprometidos y en la misma cantidad el monto considerado en la Glosa 13 asociada a dicha asignación.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Programa 05**

**Subtítulo 27 Ítem 09**

**Asignación 001**

Ha disminuido la Asignación, Subsecretaría de Educación, en \$860.000 miles.

**Asignación 008**

Ha incrementado la Asignación, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en \$2.300.000 miles.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que las disposiciones que se indican a continuación fueron aprobadas del modo que sigue:

- El artículo 3°, por 26 votos a favor.

- La Glosa 05, asociada a la Asignación 026, Empresa Metro S.A., del Ítem 01 del Subtítulo 33 del Programa 11 del Capítulo 02 de la Partida 12, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, por 23 votos favorables.

- La Glosa 04, asociada al Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 23, correspondiente al Ministerio Público, por 19 votos afirmativos.

En todos los casos, respecto de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República:

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.988, de 17 de noviembre de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.



Dios guarde a Vuestra Excelencia.

RICARDO LAGOS WEBER  
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado